

ROSAS ESTADISTA  
Justicia, probidad, caridad

ROSAS STATESMAN  
Righteousness, integrity, charity

*JORGE. C. BOHDZIEWICZ*

Instituto Bibliográfico Antonio Zinny (Buenos Aires)

**RESUMEN.** Una carta inédita de Juan Manuel de Rosas en la que contesta el pedido de Eduardo Lahitte, figura relevante de su gobierno, sobre la liberación de su hermano Luis, preso en Buenos Aires por delitos cometidos, da lugar a subrayar las condiciones de estadista del gobernador y destacar su justicia, probidad y caridad.

**PALABRAS CLAVE.** Juan Manuel de Rosas. Luis Lahitte. Eduardo Lahitte. Correspondencia inédita. Rosas estadista.

**ABSTRACT.** An unpublished letter of Juan Manuel de Rosas in which answers the request of Eduardo Lahitte, outstanding figure of his Government, on the release of his brother Luis, prisoner in Buenos Aires for crimes committed, gives rise to stress the conditions of statesman of the Governor and highlight his righteousness, integrity and charity.

**KEY WORDS.** Juan Manuel de Rosas. Luis Lahitte. Eduardo Lahitte. Unpublished correspondence. Rosas statesman.

## I

Desconozco si alguno de los muchos historiadores que se han ocupado de la biografía de Juan Manuel de Rosas ha reparado en la carta que transcribiré *in extenso* y que se conserva, supongo inédita, en el Archivo General de la Nación. Tengo para mí que pocas exhiben de un modo tan claro su condición de estadista, sus calidades morales y su sentido de la justicia, *lato sensu*, ejercidas en múltiples ocasiones, no sólo en el orden «doméstico», por así decir, sino también frente a complejas decisiones de política nacional e internacional. A este último respecto viene a mi memoria un notable intercambio de opiniones entre el Gobernador y su Canciller, Felipe Arana, sobre la inmunidad de los agentes diplomáticos, asunto que examiné con detenimiento hace mucho tiempo<sup>1</sup> y viene a cuento que lo recuerde, pero no en detalle. Ese intercambio pone en evidencia y confirma las virtudes que le adjudico al Dictador porteño.

Fue cuando el Cuerpo Diplomático en Chile firmó y presentó una reclamación ante el gobierno de ese país, redactada por Baldomero García, a la sazón Ministro Plenipotenciario de la Confederación Argentina, por la interpretación del artículo 96 de la Constitución de 1828. Según el Presidente Manuel Bulnes, la Suprema Corte podía conocer y juzgar en las causas civiles y criminales de los empleados y agentes diplomáticos extranjeros. La nota, presentada el 8 de julio de 1845, sostenía que la interpretación del gobierno chileno era incompatible con el principio de inmunidad diplomática. La jurisdicción de los tribunales sólo podría admitirse –decía– en los casos raros en que el diplomático renunciase por propia voluntad a sus prerrogativas y no en la universalidad de las causas civiles y criminales. La respuesta del Ministro Manuel Montt aclaró que la Constitución se refería a las causas civiles en que los propios diplomáticos, según reconocían, estaban sujetos a la jurisdicción del país, y a las criminales cuando eran los injuriados y

---

1. Jorge C. BOHDZIEWICZ, «La inmunidad de los agentes diplomáticos. Un debate entre Rosas y Arana», *América Meridional* (Montevideo), n. 5 (1985), pp. 5-22.

no los injuriadores. No había, pues, ninguna incompatibilidad con los privilegios de los agentes.

Rosas advirtió con sorpresa y beneplácito que el gobierno chileno, ante el reclamo de «absoluta excepción», no declinaba el ejercicio de su jurisdicción en determinados casos. Con sorpresa, porque esperaba otra cosa de un gobierno al que juzgaba impregnado de «ideas europeas».

El informe de Baldomero García llegó a la mesa de Arana en dos despachos, uno con el relato sobre la forma en que se gestó la aclaración solicitada, el 19 de julio, y otro, casi dos meses después, con las notas intercambiadas entre el Cuerpo Diplomático y la Cancillería chilena. El informe y el borrador de respuesta preparado por Arana a García fue elevado el 7 de septiembre a Rosas, quien pudo analizarlo recién a comienzos de enero de 1846 debido al estado crítico de las relaciones con las potencias interventoras. Y tan desacertada juzgó no sólo la forma y oportunidad en que nuestro Ministro Plenipotenciario había suscripto la reclamación, sino también la doctrina de la «absoluta excepción», que desechó el borrador preparado por Arana en el que se comunicaba a García la aprobación del gobierno por el reclamo. Dando un giro de ciento ochenta grados, el Dictador tachó el párrafo pertinente y agregó de su puño y letra la desaprobación de su conducta. Al devolver la carpeta a Arana, conjeturo que le ordenó examinar la cuestión desde el punto de vista del Derecho de Gentes, porque a los pocos días, el 12 de enero, el Canciller le remitió un extenso manuscrito titulado *Apuntes sobre el derecho de extraterritorialidad de los agentes diplomáticos, su naturaleza, restricción y límites*, en el que se sintetizaban las doctrinas al respecto de los principales tratadistas: Wicquefort, Martens, Vattel y Reyneval. No viene al caso examinar esta interesante pieza sino sólo decir que, a pesar de no aparecer justificada doctrinariamente la «absoluta» inmunidad de los agentes diplomáticos tal como García la había sostenido, a despecho del corolario de sus *Apuntes*, Arana no cuestionaba la legitimidad misma del reclamo sino la forma en que se había realizado. Según su opinión, García debía haberlo discutido solo

o mediante explicaciones confidenciales y amistosas, aconsejando responderle en ese sentido.

Rosas, al revés de lo que sus detractores repiten hasta el cansancio, era un hombre de debate que escuchaba a sus Ministros toda vez que se tocaran asuntos graves que involucraban al Estado. Como no quedó satisfecho con la propuesta de su Canciller ni convencido de su opinión sobre el tema de la inmunidad, al devolverle la carpeta le agregó las doctrinas de otros autores con la intención de que arreglara mejor su juicio. Arana ratificó y fundamentó su posición en favor de una interpretación amplia de las inmunidades diplomáticas. Y aconsejó dejar sin decisión, por peligrosa, la aprobación o desaprobación de la conducta de García, dados los desaciertos de su actuación en Chile.

Al día siguiente de recibir la nota de Arana, es decir, el 19 de enero, Rosas expuso su pensamiento sobre el tema de la inmunidad en un extenso, razonado y diestro escrito que pone en evidencia todo su asombroso talento de estadista. Como lo he publicado en otra parte, no entraré en detalles. Quiero subrayar solamente su preocupación por evitar complicaciones innecesarias porque —dijo— lo que deseaba y pretendía, por considerarlo obligación suya y muy conveniente a la Confederación y a los demás Estados Americanos, era «no dejar ningún precedente que contraríe funestamente aquel deber y aquella conveniencia, y que sirva de arma en los sucesivos a las exorbitantes pretensiones europeas». Si el gobierno chileno hubiera accedido a la reclamación de «absoluta» extraterritorialidad y el gobierno argentino también lo hubiera hecho, habrían quedado consignados dos precedentes perjudiciales. Pero el gobierno chileno había acertado al no declinar el principio restrictivo de la inmunidad sin afectar los privilegios establecidos por el Derecho de Gentes. Como Rosas no confundía la realidad objetiva con los justos agravios acumulados contra Chile, convertida en madriguera de conspiraciones unitarias y durísimos ataques periodísticos contra su persona y administración, pudo reconocer la destreza con que aquel gobierno había eludido las dificultades.

Más allá de la conveniencia política que significaba para

el gobierno de Rosas la posición de Chile en punto al tema de la inmunidad, en circunstancias tan críticas como lo eran su enfrentamiento diplomático con dos potencias extranjeras, quiero subrayar aquí su sentido de la justicia. Porque reconocer el acierto y dar la razón a un país con el que tenía conflictos potenciales por disputas sobre algunos potreros cordilleranos y por la impasibilidad con que toleraba los ataques de la prensa, es ciertamente pensar y obrar con justicia.

## II

El otro caso sobre el que me ha parecido interesante reparar está contenido en la respuesta que Rosas da a un pedido que le llega de manos de su primo Tomás Manuel de Anchorena. Se trata de una solicitud en favor de la excarcelación o destierro de Luis Lahitte, preso en la cárcel pública. Luis posiblemente era hermano de Eduardo, un destacadísimo abogado del foro porteño (1804-1874), nacido en Montevideo y radicado en Buenos Aires. Próximo al gobierno de Rosas, entre otros cargos fue Asesor General de Gobierno, Auditor de Guerra y Marina, Fiscal General de Estado, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Presidente del Tribunal de Recursos Extraordinarios, Presidente de la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica y miembro de la comisión que hubo de discutir el tema de las indemnizaciones luego de firmado el tratado Arana-Mackau. En 1844 Rosas lo nombró Ministro Plenipotenciario cerca del gobierno de Bolivia. No llegó a ese país, pero permaneció en Córdoba con ese rango hasta que cesó su nombramiento. Era, sin lugar a dudas, hombre de prestigio y peso social.

A lo que parece, Luis permanecía encarcelado desde el año 1834 por lo menos, año en que el gobierno dispuso que fuera puesto a disposición del Comandante de Matrículas. Desconocemos por qué delito, seguramente grave. Y fue natural que Eduardo pidiera por su libertad. Lo había intentado en otra oportunidad, en 1844, sin éxito, pero esta vez se valió de Tomás Manuel de Anchorena, «oráculo» de Juan Manuel según sus propias palabras, hombre respetable y

muy respetado a sus ojos. ¿Debía ceder ante semejante intercesión o se mantendría fiel a sus íntimas convicciones a despecho de la entidad del intermediario? ¿El tema, acaso, no era menor? Veamos su respuesta en la carta fechada el 4 de febrero de 1847:

«Consecuente a su apreciable fecha 6 de Enero le adjunto la clasificación de Luis Lahitte con sus antecedentes.

»Desde que el Sor. Dr. Dn. Eduardo Lahitte me escribió esa carta datada a 18 del mes de América de 1844, siempre que me he ocupado de los presos he leído la clasificación y documentos referentes que obran con ella, y nunca he creído conveniente acordar a Luis Lahitte otra gracia que la de continuarlo como está en la Cárcel del Depósito.

»*Ponerlo en libertad ahora para que pase a Chile según y en los términos que por conducto de su Señora me indica el Dr. Lahitte por el órgano de V., es disconforme a mi modo de ver en este asunto, y no me es posible proceder de ese modo. Por una parte, lo que no quiero para mi Patria no lo procuraré para otra toda vez que pueda evitarlo. Por la otra, es imposible que yo me resuelva jamás a incomodar a ningún Gbno. Y mucho menos con solicitudes de la naturaleza que expresa el Dr. Lahitte.*

»Si éste considera que en la Cárcel de Policía está mal Luis Lahitte, lo haré pasar a la del Cabildo. Quizá Dios continuando con sus bendiciones, su infinita bondad y misericordia sobre nosotros, nos permita que pronto mejoremos la Cárcel del Cabildo, *dándole a los presos misa, ocupación moral y decencia.* Si el Gobierno encuentra un hombre aparente para encargarlo de esto, no es difícil, y entiendo que en tal caso lo haría, y con poco gasto.

»En virtud de lo expuesto así seguirá respecto del preso Luis Lahitte, continuándolo preso como se halla, y no será puesto en libertad, ni le daré otro destino mientras el Dr. Lahitte no me escriba algo a este respecto, en cuyo caso, en vista de lo que fuere, *meditaré y resolveré según lo creyese más justo y conveniente.*

»De los demás asuntos aún no he podido ocuparme. No son tan sencillos porque tengo que traer a la vista todos los antecedentes y todas las demás solicitudes referentes, y el tiempo no me alcanza ni aun para lo más vital.

»Manuelita recibe ahora las visitas de noche, porque en tanto años a causa del método anterior perjudicaba su salud las obras de caridad, en la atención de los pobres, sus intereses, la educación de su familia, la asistencia a su desgraciado Padre y su educación misma. Desde la ocho de la noche hasta la doce se ocupa ahora de recibirlas y atender las visitas, y los domingos las recibe también de día.

»Como tiene que acompañarme en mi cena, no duerme de noche. Se acuesta después de aclarar. Se levanta a las once, las doce o a la una. Tiene que lavarse, peinarse, vestirse, atender a porción de pobres mujeres de individuos del Ejército, a inválidos, hombres y mujeres que por su órgano todos esos pobres me transmiten sus miserias y desgracias, dedica luego una o dos horas cuando puede a su educación como así mismo porque no la dejan las pobres y las que no lo son con sus pretensiones, justas e injustas, porque entra de todo, y ya son las ocho de la noche. Se dirá acaso que soy cruel y rudo al encargarle la atención de esas mujeres y hombres pobres. Así será, pero si ella no lo hace, o no serán socorridas las verdaderamente muy necesitadas dignas de atención, o lo serían más las embusteras, las mozas corrompidas infieles a sus maridos, o las que estuviesen muy lejos de ser acreedoras a los justos y necesarios socorros del Gobierno. La experiencia me ha enseñado que ese examen o tengo que hacerlo yo, o encargarlo a una persona cuyo genio de ejemplar virtud y prudencia le sea acordado por Dios con especial protección. He encomendado ese servicio a Edecanes y no Edecanes, a Oficiales Escribientes y a no Escribientes. Todos naturalmente se cansan, todos se aburren, y al fin nada puede hacerse con acierto verdadero porque todo se equivoca. Les falta la paciencia con tantas, tan prolongadas, y tan cansadas majaderías, y por último ni el Santo Job sería capaz de desempeñarse con regularidad.

»No por esto deja Manuelita de recibir en los días de trabajo a cualesquiera persona de respeto, sea señora u hombre, que con tiempo el día antes le manda decir que a tal hora ha de venir a verla o visitarla. En tal caso se acuesta a la una o dos y así queda por la mañana lista para la hora que se le señalase.

»En cuanto a V. y a su Señora, al Sr. Dn. Nicolás [Anchorena] y su Señora, tiene orden el portero de hacerlos entrar a la Sala, sea el día y hora que fuesen, y de avisarle luego sin demora a Ma-

nuelita, esté o no durmiendo. Si lo está algo tardará en vestirse y salir, pero no será más tiempo que el preciso para esto.

»También cuando V. la necesite, y lo mismo el Sor. Dn. Nicolás, y quieran que vaya a sus casas, así lo hará el día y hora que le fijen.

»Reciba V. el sincero afecto con que soy su Primo y amigo».

Opino que se trata de una respuesta pletórica de datos y significados que exhiben las virtudes morales del Dictador. He subrayado en letra bastardilla el pasaje que muestra su apego a lo que le dicta su conciencia en orden a la justicia. Nada tuerce su voluntad cuando emana del deber y actúa con convencimiento. Lo justo es justo y nada parece apartarlo de esa senda. Ni siquiera una persona de la talla de su primo, a quien consultaba sobre temas de alta política. ¿Quién no recuerda la célebre carta que le envió don Tomás Manuel del 13 de octubre de 1838 sobre la conducta que debía seguir ante las insolencias de Roger, que desembocaron en el bloqueo? Y a fe que Rosas la siguió.

El pasaje de la respuesta de Rosas en la que se refiere a sus actividades benéficas es igualmente destacable. Viene al caso recordar, casi al azar, cuando dispuso a fines de 1847 la entrega de 35.000 pesos del valor de la venta de un terreno que fue de la testamentaria de Ríos para que el Jefe del Departamento de Policía lo «invierta en la compra de terrenos con destino a colocar en ellos algunas de las familias pobres de los militares federales que se hallan en campaña». O aquello que le dijo a Josefa Gómez corrigiendo a Manuel Bilbao en referencia al testamento de su madre:

«Cuando después de su muerte supe nada dejaba a los pobres, remedí ese olvido señalando (a nombre de mi madre) a muchos de ellos una limosna mensual que se entregó hasta el fin de enero de 1852».

Es que el Dictador ejercía la virtud de la caridad cristiana en armonía con la honestísima administración de los dineros públicos, reconocida por enemigos como Sarmiento y también





por historiadores antirrosistas como Ramos Mejía, quien no sólo admitió que jamás guardó «un cobre para sí propio», sino que le adjudicó «esa grandeza de buena estirpe: el soberbio menosprecio por la *plata*». Más aún, dijo que

«La fuerza de resistencia a la tentación de poseerla de un modo fácil y torcido, es un rasgo de superioridad. Habría pues que inclinarse ante esa barbarie interesante que iba tras un ideal de predominio, por brutal que fuera, y que sin embargo despreciaba con tanta arrogancia los frutos menudos y vulgares, más preciados por el sensualismo de la vida»<sup>2</sup>.

La sensibilidad social de Rosas ante la gente humilde ejercida a través de su hija, poco conocida, no es tampoco un tema menor, como se habrá advertido. Pero no es éste el lugar para extendernos sobre el mismo. Sólo diremos para concluir esta nota que en 1850 Luis Lahitte seguía preso por orden superior y que casi dos años después, en enero de 1852, a menos que sea un homónimo, figuraba en la nómina de personal del Departamento de Policía como Repesador, libre ya y alcanzado tal vez por los beneficios de la «misa, ocupación moral y decencia» que Rosas quería darles a los presos.

(Traducción de P. U.)

---

2. José María RAMOS MEJÍA, *Rosas y su tiempo*, tomo III, Buenos Aires, 1907, p. 12.